



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. **3951**

Por la cual se legaliza la caja menor hasta el 10 de Diciembre de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, " Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3°. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No. 0481 del 14 de marzo de 2007 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2007, con una cuantía máxima de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.650.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007.

Que se designó como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la C. C. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa,

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el Artículo 15 del mencionado decreto establece del reembolso: *Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.*

Que no habiendo superado los topes de gastos autorizados para el mes de noviembre de 2007 según lo establecido en la Resolución 061 de 2007 Artículo 15, los cuales solo se ejecutaron en el 47.56% a 30 de noviembre de 2007, y ante la urgente necesidad de ejecutar algunos gastos prioritarios para el normal funcionamiento de la entidad. Se hace necesario extender el cierre al 10 de diciembre de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. **3951**

Que durante el periodo comprendido del 1 de Noviembre de 2007 al 10 de Diciembre de 2007, se efectuaron los siguientes gastos:

| RUBRO | DISPONIBILIDAD | VALOR A LEGALIZAR | SALDO DISPONIBLE |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| GASTOS DE COMPUTADOR | \$ 500.000 | \$ 296.716 | \$ 203.284 |
| TRANSPORTE Y COMUNICACIONES | \$ 500.000 | \$ 144.600 | \$ 355.400 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$ 350.000 | \$ 219.200 | \$ 130.800 |
| MANTENIMIENTO ENTIDAD | \$ 1.000.000 | \$ 815.091 | \$ 184.909 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1.000.000 | \$ 962.769 | \$ 37.231 |
| SERVICIOS PUBLICOS | \$ 250.000 | \$ 25.660 | \$ 224.340 |
| PROMOCION INSTITUCIONAL | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| IMPUESTOS TASAS Y MULTAS | \$ 50.000 | \$ 45.293 | \$ 4.707 |
| TOTALES | \$ 3.650.000 | \$ 2.509.329 | \$ 1.140.671 |

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.509.329.00).

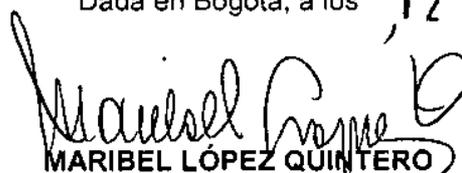
ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar el saldo sobrante por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.140.671.00) a la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. No. 1072 del 23 de marzo de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **12 DIC 2007**


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento Cardenas
Revisó y aprobó: Martha P. Camacho